

INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO CORRESPONDE A “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DEL FONDO EMPRENDER DEL SENA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA.”

OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención al vencimiento del periodo contractual de los evaluadores se considera necesaria y justificada la ampliación de su vinculación con el fin de garantizar la culminación oportuna, técnica y satisfactoria de las actividades que aún se encuentran en desarrollo dentro de dicho proceso en las convocatorias dispuestas por el Fondo Emprender. Actualmente, se encuentran pendientes las siguientes acciones relevantes que requieren la continuidad y acompañamiento técnico de los coordinadores:

Continuar con el proceso de evaluación de la convocatoria Nacional de fortalecimiento y las demás convocatorias que tienen fecha de cierre el 30 de octubre.

Elaboración y consolidación del informe final y la comisión técnica de la Convocatoria Nacional 123, correspondientes a la fase de cierre y validación de resultados.

Generar el insumo para la construcción del informe preliminar, informe final y comisión técnica de la Convocatoria Nacional 122, los cuales constituyen productos esenciales.

La ampliación del periodo de los coordinadores permitirá asegurar la continuidad técnica del proceso evaluativo, evitando retrasos en la entrega de productos, inconsistencias en la trazabilidad de la información y posibles afectaciones en los cronogramas establecidos por el SENA. De igual manera, su permanencia garantiza la transferencia de conocimiento, seguimiento y control de calidad sobre los procesos de evaluación, asegurando la eficiencia y la coherencia metodológica entre convocatorias.

Además, la cláusula 16 del anexo del contrato establece que: **“CLÁUSULA 16 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente contrato.”**

Así las cosas, la solicitud se realiza teniendo en cuenta lo establecido resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual *“se adopta y modifica el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la Operación del Fondo Emprender, así:*

“ARTICULO 40. PRORROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. el supervisor o interventor según el caso, junto con la oficina jurídica, justificaran la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como realizar cualquier otra modificación.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Jurídica, verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Jurídica.”

En este sentido, la adición presupuestal resulta indispensable para garantizar la continuidad técnica y operativa del proceso de evaluación, en coherencia con los lineamientos del Fondo Emprender y el SENA, y asegurar la adecuada supervisión y cierre del ciclo de ejecución de los recursos públicos comprometidos en el marco del contrato interadministrativo vigente.

Los profesionales que se solicita adicionar y prorrogar, se relaciona a continuación:

Coordinadores de Evaluadores

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	INICIO PRORROGA 1	FIN PRORROGA 1
1	FE2-045-2025	SANDRA MARCELA PUNTES GOMEZ	1098660605	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
2	FE2-046-2025	GLORIA TATIANA DIAZ PORRA	63537703	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
3	FE2-047-2025	JENNY PAOLA RANGEL CHAVES	1098700840	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
4	FE2-050-2025	WILLIAM ALMEIDA VILLAMIZAR	91490893	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
5	FE2-051-2025	ELIANA TORRES RODRIGUEZ	52799259	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
6	FE2-052-2025	ANGELICA MARIA GUARIN ACOSTA	37546611	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025

De esta manera, queda expuesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el marco del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADICIONAL

El presente se suscribe con el fin de prorrogar el plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales para la operación del fondo emprender en desarrollo del contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, suscrito entre las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y el SENA.

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso se realizará una prórroga a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion para la operación del fondo emprender en desarrollo del contrato

interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, suscrito entre las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y el SENA, conociendo el objeto se definirá las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

Prorrogar el contrato de prestación de servicios desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado

2.4 FORMA DE PAGO

Aplica lo inicialmente pactado.

2.5 ANTICIPO- PAGO ANTICIPADO

NO APLICA.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones contenidas en el contrato principal, no se modifican.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se realiza teniendo en cuenta lo establecido resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual “se *adopta y modifica el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la Operación del Fondo Emprender*”, así:

“ARTICULO 40. PRORROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. *el supervisor o interventor según el caso, junto con la oficina jurídica, justificaran la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como realizar cualquier otra modificación.*

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Jurídica, verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Jurídica.”

3. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado.

a. PRESUPUESTO OFICIAL

Aplica lo inicialmente pactado.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

NO APLICA.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantiene lo establecido en el contrato inicial

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO APLICA.

Sin otro particular,



JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Director de Investigaciones y Extensión UTS

Bucaramanga, Octubre de 2025

REF. SUSTENTACIÓN DE NECESIDAD PARA PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO CORRESPONDE A “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DEL FONDO EMPRENDER DEL SENA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA”

En atención al vencimiento del periodo contractual de los evaluadores se considera necesaria y justificada la ampliación de su vinculación con el fin de garantizar la culminación oportuna, técnica y satisfactoria de las actividades que aún se encuentran en desarrollo dentro de dicho proceso en las convocatorias dispuestas por el Fondo Emprender. Actualmente, se encuentran pendientes las siguientes acciones relevantes que requieren la continuidad y acompañamiento técnico de los coordinadores:

Continuar con el proceso de evaluación de la convocatoria Nacional de fortalecimiento y las demás convocatorias que tienen fecha de cierre el 30 de octubre.

Elaboración y consolidación del informe final y la comisión técnica de la Convocatoria Nacional 123, correspondientes a la fase de cierre y validación de resultados.

Generar el insumo para la construcción del informe preliminar, informe final y comisión técnica de la Convocatoria Nacional 122, los cuales constituyen productos esenciales.

La ampliación del periodo de los coordinadores permitirá asegurar la continuidad técnica del proceso evaluativo, evitando retrasos en la entrega de productos, inconsistencias en la trazabilidad de la información y posibles afectaciones en los cronogramas establecidos por el SENA. De igual manera, su permanencia garantiza la transferencia de conocimiento, seguimiento y control de calidad sobre los procesos de evaluación, asegurando la eficiencia y la coherencia metodológica entre convocatorias.

Además, la cláusula 16 del anexo del contrato establece que: **“CLÁUSULA 16 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente contrato.”**

Así las cosas, la solicitud se realiza teniendo en cuenta lo establecido resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual *“se adopta y modifica el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la Operación del Fondo Emprender, así:*

“ARTICULO 40. PRORROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. el supervisor o interventor según el caso, junto con la oficina jurídica, justificaran la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como realizar cualquier otra modificación.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Jurídica, verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Jurídica.”

En este sentido, la adición presupuestal resulta indispensable para garantizar la continuidad técnica y operativa del proceso de evaluación, en coherencia con los lineamientos del Fondo Emprender y el SENA, y asegurar la adecuada supervisión y cierre del ciclo de ejecución de los recursos públicos comprometidos en el marco del contrato interadministrativo vigente.

Los profesionales que se solicita adicionar y prorrogar, se relaciona a continuación:

Coordinadores de Evaluadores

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	INICIO PRORROGA 1	FIN PRORROGA 1
1	FE2-045-2025	SANDRA MARCELA PUNTES GOMEZ	1098660605	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
2	FE2-046-2025	GLORIA TATIANA DIAZ PORRA	63537703	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
3	FE2-047-2025	JENNY PAOLA RANGEL CHAVES	1098700840	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
4	FE2-050-2025	WILLIAM ALMEIDA VILLAMIZAR	91490893	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
5	FE2-051-2025	ELIANA TORRES RODRIGUEZ	52799259	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025
6	FE2-052-2025	ANGELICA MARIA GUARIN ACOSTA	37546611	Evaluador	18/07/2025	17/10/2025	18/10/2025	30/11/2025

De esta manera, queda expuesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el marco del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024.

Sin otro particular,

SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA
 Coordinación Extensión Institucional UTS
 Supervisor